

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 2788/2014

La Paz, 21 de octubre de 2014

VISTOS:

La Nota DCOD 1343/2014 de fecha 21 de octubre de 2014 y formularios de Solicitud de Pasajes y Viáticos.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 1788 de fecha 06 de noviembre de 2013, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país. Asimismo establece aspectos operativos relacionados a gastos realizados en el exterior como en el interior del Estado, emergentes de viajes oficiales.

Que, el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 1788, establece que se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en determinados casos y que los mismos serán autorizados mediante Resolución Expresa de la autoridad competente.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1404/2014 de fecha 30 de mayo de 2014 se aprobó el Reglamento de Pasajes y Viáticos, el Módulo y el Manual del Sistema Informático de Pasajes y Viáticos (SIPV) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1676/2014 de fecha 30 de junio de 2014, se modifica y complementa el Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, aprobado mediante Resolución Administrativa ANH N° 1404/2014 de fecha 30 de mayo de 2014

Que, el Artículo 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, establece que *"La ANH no reconocerá el pago de viáticos en fines de semana o feriados, excepto en los casos detallados a continuación, mismos que serán autorizados mediante Resolución expresa por el Director Ejecutivo o Autoridad delegada. Inciso a) "Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica en fin de semana o feriado."*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema No. 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, en el marco legal señalado precedentemente, más lo establecido en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultado para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Que, el Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1404/2014 de fecha 30 de mayo, modificado mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1676/2014 de 30 de junio de 2014, en su Artículo 9, (Funciones o Atribuciones) I. Del Director Ejecutivo, señala: *"(...) b) Autorizar y aprobar los viajes en misión oficial de los Servidores Públicos, Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea, función que podrá ser delegada mediante Resolución Administrativa al Director de Administración y Finanzas, Directores Técnicos, Director de Coordinación Distrital y Jefes de cada Unidad Distrital para viajes al interior del País. c) Autorizar y aprobar los viajes en sábado, domingo, feriados, y cuando el viaje en misión oficial exceda los seis (6) días hábiles, de los Servidores Públicos, Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea, mediante Resolución Administrativa, función que podrá ser delegada al Director de Administración y Finanzas, Directores Técnicos, Director de Coordinación Distrital y Jefes de cada Unidad Distrital para viajes al interior del País (...)"*

Que, mediante Resolución Administrativa ANH No. DJ 1715/2014, de fecha 02 de julio de 2014, la MAE, delega la función de aprobación de viajes en misión oficial al interior del País, así como de viajes en sábados, domingo y feriados y cuando excede los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo de los Servidores Públicos, Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea bajo dependencia de los siguientes Directores: Director (a) Técnico de Exploración y Producción (DTE&P), Director (a) Técnico de Transporte y Comercialización (DTTC), Director (a) de Coordinación Distrital (DCOD), Director (a) de Administración y Finanzas (DAF).

Página 1 de 2

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2788/2014
La Paz, 21 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa ANH No. DJ 2609/2014, de fecha 30 de septiembre de 2014, la MAE, dispone la modificación de la disposición Resolutiva Primera de la Resolución Administrativa ANH No. DJ 1715/2014, de fecha 02 de julio de 2014, de la siguiente manera: “Delegar la función de aprobación de viajes en misión oficial al interior del País, así como de viajes en sábados, domingos y feriados y cuando exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo mediante Resolución Administrativa expresa, de los Servidores Públicos, Personal Eventual, Consultores Individuales de Línea y otros que se generen de acuerdo a convenios, que estén bajo dependencia de las Autoridades Jerárquicas de acuerdo con el siguiente detalle”:

“(...) 3 Director (a) de Coordinación Distrital – DCOD, aprobará de todo el personal de la siguiente Dirección, Unidad y Jefaturas de las Unidades Distritales:

- a. Dirección de Coordinación Distrital – DCOD.
- b. Unidad Distrital La Paz – DLP (incluye Jefe).
- c. Jefes de las Unidades Distritales. (...)"

POR TANTO:

El Director de Coordinación Distrital de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las funciones delegadas mediante Resolución Administrativa ANH No. 2609/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° ANH F17 1818/2014 de fecha 20 de octubre de 2014, correspondiente a Zamira Cinka Guzman Yrigoyen, Jefa Unidad ODECO a.i., a efectos de dar cumplimiento a la revisión de procedimientos de reclamación directa, inmediata y administrativa, en el marco del sistema de gestión de calidad en las Áreas ODECO, en los Departamentos de Santa Cruz, Cochabamba y Chuquisaca, con fecha de salida el 22 de octubre de 2014 y fecha de retorno el 25 de octubre de 2014.

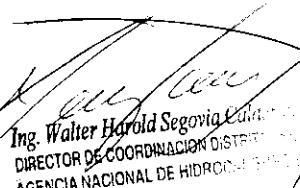
SEGUNDO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° ANH F17 1821/2014 de fecha 20 de octubre de 2014, correspondiente a Mildreth Ayvi Rivas Villavicencio, Asistente en Comunicación a.i., a efectos de dar cumplimiento a la revisión de procedimientos de reclamación directa, inmediata y administrativa, en el marco del sistema de gestión de calidad en las Áreas ODECO, en el Departamento Chuquisaca, Provincia Oropeza, Ciudad de Sucre, con fecha de salida el 22 de octubre de 2014 y fecha de retorno el 25 de octubre de 2014.

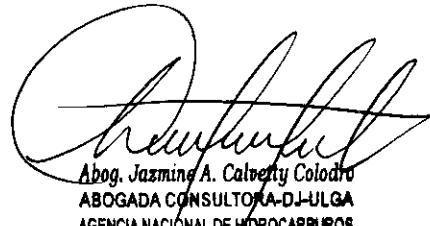
TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas será responsable de cumplir la presente Resolución Administrativa.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Conforme:




Ing. Walter Harold Segovia Cárdenas
DIRECTOR DE COORDINACIÓN DISTITAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Abog. Jazmín A. Calventy Colardo
ABOGADA CONSULTORA-DJ-ULGA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS